

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, pondrán que es hijo un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al cobiar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, adelantándose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veintidós céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Diciembre)

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**PESAS Y MEDIDAS**

La contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al próximo año de 1904, tendrá lugar en el Ayuntamiento de León del 1 al 15 del próximo Enero.

Para evitar una excesiva concurrencia de industriales en la oficina correspondiente, sita en el Consistorio viejo, piso segundo, se repartirán papelitas de aviso señalando turno.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, se procederá á verificar la comprobación á domicilio, devengando las operaciones de la contrastación, derechos dobles, según determina el art. 77 del vigente Reglamento.

León 28 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,  
**Leonardo de Aranguren**

En providencia de fecha 28 del actual he acordado que el día 31 de Enero próximo den principio las operaciones de medición de los terrenos correspondientes á la casada que partiendo de Benavente cruza el término municipal de Villamañán, señalando como punto de partida este último pueblo.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 del reglamento de la Asociación general de Gaudereros del Reino, se publica en este periódico

oficial para conocimiento de todos los dueños de terrenos colindantes con dicha vía.

León 28 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,  
**Leonardo de Aranguren**

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN**

**Anuncio**

Se halla en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos en propiedad siguientes, que los interesados puedan presentarse á recoger:

D. Antonio Rodríguez Arias, nombrado Maestro para la Escuela de Igüeña, con la dotación de 500 pesetas anuales.

D.ª Cesárea Pérez Gutiérrez, para la de Ozuela (Ponferrada), con 375 pesetas.

D.ª Gandelia del Barrio Gil, para la de Orellán (Borreeus), con 375 pesetas.

D.ª Adela García Almeszán, para la de Sabero (Cistierna), con 400 pesetas.

D. Gervasio Blanco Fernández, para la de Velilla de la Roica, con 500 pesetas.

D. Acisclo Cañón Roldán, para la de Villamoros (Mansilla Mayor), con 350 pesetas.

D.ª Micaela Fernández García, para la de Villabispo, con 450 pesetas.

D. Victorie Escudero Pollán, para la de Altóbar de la Encomienda, con 500 pesetas.

D. José Vicente Pérez, nombrado Maestro de la Escuela incompleta mixta de Antoñán del Valle (Bouavides), con la dotación anual de 400 pesetas.

D. Maximino Meréndez y García, de la incompleta mixta de San Pedro de las Dueñas (Laguna Dulce), con la de 375 pesetas.

D. José Díez Carballo, de la in-

completa mixta de Sorbe la (Páramo), con la de 375 pesetas.

León 28 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino-Presidente,  
**Leonardo de Aranguren**

El Secretario,  
**Manuel Capelo**

**D. LEONARDO DE ARANGUREN, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE LA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Elias Gonzalez Alvarez, vecino de Cistierna, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 1.000 litros de agua por segundo de tiempo, de todas del arroyo Urujuello, en el sitio conocido con el nombre de La Buena, términos de Ocejo y Santa Olaya de la Varga, Ayuntamiento de Cistierna, partido judicial de León, con destino á la producción de fuerza motriz; acompañando el proyecto respectivo, que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para que las que se crean perjudicadas hagan las reclamaciones que estimen convenientes.  
León 24 de Diciembre de 1903.

**Leonardo de Aranguren**

Hago saber: Que por D. Modesto Franco, vecino de Sahagún, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo autorizaci6n para el establecimiento de dos líneas de transporte eléctrico á alta tensión, en los términos municipales de La Robla y Pola de Gordón, con destino al alumbrado de dichos pueblos y la fábrica de cerámicas del citado don Modesto, situada en el primero de los citados pueblos, desde la central hidroeléctrica que se está instalando en la margen derecha del río Bernesga, término municipal de La Robla; acompañando el oportuno proyecto, compuesto de Memoria, planos y presupuesto, que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, según determina el art. 3.º del Reglamento de 1.º de Junio de 1901, á fin de admitir las reclamaciones que formulen las personas ó entidades interesadas.  
León 29 de Diciembre de 1903.

**Leonardo de Aranguren**

**OFICINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.**

En las relaciones de deudores de la contribución rústica, urbana é industrial, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamiento de la Zona de Astorga, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año los contribuyentes por rústica, urbana é industrial que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la boletín respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mandó, firmo y sello en León á 28 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 28 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. V., Aparicio.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Riado*

Según me participa el vecino de esta villa, D. Perfecto Pérez, el día 20 del corriente se presentó de su cosa su mujer Maximina Diez Quiñones, de 53 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos al pelo, cara y nariz pequeñas; abre los pies para andar; la falta un diente de la mandíbula superior, y viste de negro.

Se ruega á las autoridades la busca de la referida Maximina, y caso de ser habida sea conducida á la casa conyugal.

Riadio 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Sergio Marqués Suárez.

*Alcaldía constitucional de Reyero*

Según me participa D. Eloy González, Presidente de la Junta de Ganaderos del pueblo de Pallide, de este Municipio, en dicho Pallide se encuentran recogidas tres reses lanaras de las señas siguientes:

Una oveja negra, con la oreja derecha despuntada y mosquete, por delante, en las dos.

Un cordero, con la oreja izquierda cortada, y uno mosquete, por detrás, en la derecha.

Otro cordero, con la oreja izquierda desgarrada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que se crea ser dueña de dichas reses pueda pasar á recogerlas, previo abono de los gastos de manutención y custodia.

Reyero 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Alonso.

*Alcaldía constitucional de Villabona*

Según me participe D. Pedro Fernández Gómez, vecino de Rabanal de Abajo, hace un mes se ausentó para Madrid su hijo Leopoldo Fernández, y como hasta la fecha no haya tenido noticia de él, lo pone en conocimiento de las autoridades para poner á salvo su responsabilidad.

Las señas del Leopoldo son: estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz regular, y es imberbo; viste traje de pana color café, boina azul, y calza boteguies blancos.

Villabona á 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Gancedo

*Alcaldía constitucional de Reyero*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico municipal, con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres ven-

cidos, con el cargo de asistir cinco familias pobres que el Ayuntamiento le designe, reconocimiento de quintas y casos de golpes de mano arada.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de un mes; pues transcurrido que sea se proveerá.

Reyero 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Alonso.

*Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somosa*

Según me participa D. Domingo Abajo Peranzates, vecino de Villar de Golfer, en el día de ayer despareció de casa su hijo Seráfico Abajo Otero, de 20 años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, de buen color, poca barba, pelo y ojos negros; vestía pantalón, chaqueta y chaleco de pana rajada negra, boina azul, calza botas bajas, y va indocumentado. Según los datos que ha podido adquirir su padre, iba en dirección á Astorga.

Se ruega á las autoridades la busca y captura de dicho joven, y caso de ser habido sea conducido á la casa paterna.

Quintanilla de Somosa 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Gabriel Prieto.

*Alcaldía constitucional de Peranzates*

Formado el repartimiento de consumos, cereales, sal y alcoholés, con los recargos autorizados, por la Junta respectiva de este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hagan las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no serán atendidas.

Peranzates 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Nicasio Diez.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

Según me participa el vecino del pueblo de Vilela, de este Ayuntamiento, Domingo Vázquez, á mediados del corriente mes se ha fugado de la casa paterna, ignorando el punto adonde se ha dirigido, su hijo Isidro Vázquez del Valle, de 17 años de edad; cuyas señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares, color bueno; sin señas particulares; viste traje de paño oscuro, gorra azul, y calza botas de goma.

Se ruega á todas las autoridades procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo inmediatamente á disposición de este Al-

caldía, caso de ser habido, para restituirlo á la casa paterna.

Villafranca 22 de Diciembre de 1903.—Bernardo D. Obelar.

*Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo*

Formados las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1902, quedan expuestas al público por el término de quince días. Durante dicho plazo podrán los vecinos de este Municipio examinarlas y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Santa María del Páramo 22 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel de Paz.

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido de La Bañeza, en providencia del día de hoy, dictada en la causa criminal que á mi testimonio se instruye por sustracción de una pollina de la propiedad de D. Blas Alija Alvarez, vecino de Villabona de Jamos, se cita al gitano Juan Sabarri Corriguela, de baja estatura, moreno, barba escasa, con un peloito de bigote, tiene una aurea en el ojo derecho y una cicatriz en la nariz; viste traje gitano, y no tiene domicilio fijo, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á horas de audiencia, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para que preste declaración en el concepto de testigo en dicha causa; con apercibimiento de que no compareciendo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza 21 de Diciembre de 1903.—El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo.

*Edicto*

El Licenciado D. Rodrigo María Gómez Alonso Piórez, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de María Alonso y Alonso, viuda, de esta vecindad, contra Fernando Cordero Fernández, vecino de Carreteras, y hoy de ignorado paradero, sobre pago de cinco cargas de trigo serraces, valadas en doscientas doce pesetas, cincuenta céntimos, y trébol y cinco pesetas en metalico, y en ejecución de sentencia de dicho juez, se ha embargado, para pago de principal, más las costas del juicio y gastos, que se calculan en el expediente noventa

pesetas, el derecho de retraer una casa de la propiedad del deudor, sita en esta ciudad, barrio de Puerta Rey, calle del Mesón, número doce, de planta baja, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones y corral, que Hindu derechos, entrando, casa de Pedro González; izquierda, otra de Ramón Iglesias, conocido por el *Zahonero*; por la espalda, otra de Laureano del Otero, y por el frente, con dicha calle del Mesón; su medido superficial es de ochenta y un pies de largo por veintinueve de ancho, equivalentes á ciento treinta y dos metros, seis centímetros cuadradales.

En providencia de esta fecha he acordado señalar para el remate del derecho de retraer esta finca, que está vendida con pacto de retro, por cinco años, á D. Gabriel Criado Martínez, de esta vecindad, un setecientos cincuenta pesetas, el día treinta de Enero próximo venidero, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y previa consignación del diez por ciento.

Y para que llegue á conocimiento del público, se anuncia por medio del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Astorga diez y nueve de Diciembre de mil novecientos tres.—Rodrigo M. Gómez.—P. S. M. Benito Blanco.

## ANUNCIO PARTICULAR

## SUBASTA

Se venden en pública subasta once acciones de la Sociedad Anónima minera denominada *La Huillera Leonesa*, domiciliada en esta capital, pertenecientes á los herederos de D. Antonio Arias.

Asimismo se venden en igual subasta los derechos correspondientes á los propios herederos en las minas de hulla situadas *Berciana* y *Compiemento*, sitas en término de Orzuaga, en esta provincia.

La subasta, que comprenderá dichas acciones y derechos, juntos ó separadamente, tendrá lugar á las once de la mañana del día 5 de Enero próximo inmediato, en la ciudad de León y Notaría de D. Miguel Román Melero, donde se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

León 22 de Diciembre de 1903.

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial